

SECRETARIA: Santiago de Cali, 23 de Enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de la apoderada de la parte demandante en la que solicita se adicione el auto que decreta pruebas, escrito presentado el pasado 11 de Noviembre de 2022. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 76001311001120210026100

Auto No. 074

Revisado el proceso observa el despacho que en el auto No. 1972 del 08 de Noviembre de 2022, mediante el cual se decretaron pruebas, se omitió tener como prueba documental los Certificados de Tradición de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-44442 y 200-99251, los cuales fueron solicitados en el libelo demandatorio presentado; por lo cual el despacho ordenara **ADICIONAR** el acápite **DECRETO DE PRUEBAS**, en lo que respecta a la prueba documental aportada que será tenida como tal y valorada en el momento procesal oportuno.

De otro lado, indica la apoderada de la parte demandante, que no fue decretado el interrogatorio de parte del demandado señor EDILBERTO CALDERON, solicitado en la demanda, sin embargo se observa que el mismo fue decretado de manera oficiosa por el despacho, ante lo cual la demandante podrá interrogar al demandado, dentro de las formalidades del artículo 198 del C.G.P.

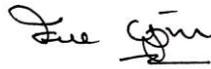
En merito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- **ADICIONAR** el acápite de **DECRETO DE PRUEBAS** del auto No. 1972 del 08 de Noviembre de 2022, en lo que respecta a la prueba documental aportada y solicitada por la parte demandante, ordenando tener como prueba documental los Certificados de Tradición de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 370-44442 y 200-99251, aportados con los anexos de la demanda.

2.- **NEGAR** la solicitud de ampliación en cuanto al interrogatorio solicitado por la apoderada de la parte demandante, por lo manifestado anteriormente.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
2021-261

MaDeLos

Notificado por Estado Electrónico No. 007
de Enero 27 de 2023